

RESOLUCION N° 039-2019-INVERMET-SGP

03 MAYO 2019
Lima,

VISTOS: Los Informes N° 007 y N° 010-2019-INVERMET-SG/GP-EHV del Especialista de la Gerencia de Proyectos; el Informe N° 036-2019/INVERMET-OAF-AC de la responsable del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 158 y N° 201-2019-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos; el Informe N° 061-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y de acuerdo con literal b) del artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083, el Secretario General Permanente es el encargado de conducir la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la citada norma se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 16-2017-INVERMET-1, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del cuadrante delimitado por las Avenidas Morales Duarez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la Calle Túpac Amaru - Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima”, con Código Único de Inversiones – CUI N° 2309691, fue convocado el 07 de febrero de 2018; en ese sentido, para el presente caso, son de aplicación los alcances de la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatoria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatoria, el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato;

Que, con fecha 28 de febrero de 2018, el INVERMET (la Entidad) y la Arquitecta Brenda Carmen Bartolo Segura (la Contratista), suscriben el Contrato N° 005-2018-INVERMET-SUPERVISION, para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal, en las Calles Internas del cuadrante delimitado por las Avenidas Morales Duarez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la Calle Túpac Amaru-Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima”, con CUI N° 2309691 (antes SNIP 329118), por el monto total de Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 84/100 Soles (S/ 383 662,84) y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Con los vistos de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatoria; y, las facultades otorgadas mediante los artículos 19 y 20 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 005-2018-INVERMET-SUPERVISION, referente al Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del cuadrante delimitado por las Avenidas Morales Duarez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la Calle Túpac Amaru-Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima”, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2309691 (antes SNIP 329118), de acuerdo al siguiente detalle:

- Liquidación de la Supervisión con un monto autorizado de Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Doce y 76/100 Soles (S/ 436 612,76).
- Saldo a favor de la Entidad por Doscientos Treinta y Seis y 06/100 Soles (S/ 236,06).
- Devolución por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por Cuarenta y Tres Mil Trescientos veintiocho y 42/100 Soles (S/ 43 328,42).

El detalle de la presente liquidación se indica en el Anexo “Liquidación Final de Contrato de Supervisión”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución a la Contratista, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

ANEXO
LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL CUADRANTE DELIMITADO POR LAS AVENIDAS MORALES DUAREZ, SANTA ROSA, ENRIQUE MEIGGS Y LA CALLE TÚPAC AMARU - CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, LIMA		
SUPERVISOR	BRENDA BARTOLO SEGURA		
MONTO CONTRATO	383,662.84		325,138.00 Sin IGV
ADELANTO DIRECTO	115,098.85		97,541.40 Sin IGV
FECHA DE INICIO	07/04/2018		
FECHA TERM. PROGR.	03/09/2018		
FECHA TERM. REAL	30/09/2018		
lo (IU fecha Val. Ref.)	441.61		nov-17
la (IU fecha Pago Adel)	443.97		abr-18

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO SIN IGV	MONTO PAGADO SIN IGV	RECALC - PAGADO SIN IGV
1.0.0	VALORIZACIONES			
1.1.0	CONTRATO PRINCIPAL			
	TOTAL VALORIZACIONES CONTR. PRINC.	325,138.00	325,138.00	0.00
1.2.0	ADICIONALES			
	TOTAL VALORIZACIONES ADICIONALES	41,463.99	41,463.99	0.00
2.0.0	REAJUSTES			
2.1.0	CONTRATO PRINCIPAL			
	TOTAL REAJ. VALORIZACIONES CONTR. PRINC.	3,654.77	2,985.29	669.48
2.2.0	ADICIONALES			
	TOTAL REAJ. VALORIZACIONES ADICIONALES	622.39	587.97	34.42
3.0.0	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP.			
3.1.0	DEL CONTRATO PRINCIPAL POR ADEL. DIRECTO			
	TOTAL DEDUC. DEL CONTRATO PRINC. POR AD	942.37	35.62	-977.99
3.2.0	DE LOS ADICIONALES			
	TOTAL DEDUC. DEL ADICIONAL POR AD	0.00	0.00	0.00
4.0.0	INTERESES			
	INTERESES POR PAGO DE INFORME FINAL	74.03	0.00	74.03
	TOTAL COSTO DE OBRA SIN IGV	370,010.81	370,210.87	-200.06
	IGV (18 %)	66,601.95	66,637.95	-36.01
	TOTAL COSTO DE SUPERVISIÓN	436,612.76	436,848.82	-236.06
5.0.0	AMORTIZACIONES			
5.1.0	POR ADELANTO DIRECTO			
	TOTAL AMORTIZ. POR ADELANTO DIRECTO	97,541.40	97,541.40	0.00
6.0.0	RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIM.			
	TOTAL RETENCIÓN A DEVOLVER AL SUPERVISOR	43,328.42	0.00	43,328.42

